

Grupo de Trabajo para la Entrada en Vigor (GTEV)
del Acuerdo Internacional del Café de 2022
12.ª reunión
2 julio 2026
Londres, Reino Unido

**Estatuto y Reglamento del
Personal**

Antecedentes

1. En la 11.ª reunión del GTEV, la Secretaría presentó los aspectos clave del Estatuto y Reglamento del Personal (documento [ICC-119-17](#)) que deben revisarse antes de la entrada en vigor del Acuerdo Internacional del Café de 2022.

Revisiones anteriores del Estatuto y Reglamento del Personal en el contexto del Acuerdo Internacional del Café de 2007

2. Tras la entrada en vigor del Acuerdo de 2007, el 2 de febrero de 2011, y según lo aprobado por el Consejo Internacional del Café (CIC), la Unión Europea (UE) nombró, en septiembre de 2014, a un consultor externo para llevar a cabo una revisión del Estatuto y Reglamento del Personal, con el fin de elaborar un modelo de mejores prácticas.

3. En la 18.ª reunión del Comité de Finanzas y Administración (CFA), celebrada el 28 de septiembre de 2015, se presentó el informe del consultor de la UE que contenía un cuadro resumen de los proyectos de enmienda al Estatuto y Reglamento del Personal revisados. El contrato de servicios correspondiente a este trabajo expiró el 31 de diciembre de 2015 y la versión final del informe se publicó en febrero de 2016 con el número de documento [FA-125/16](#).

4. Como seguimiento de las deliberaciones mantenidas en las reuniones del CFA de marzo y septiembre de 2015, y de marzo y septiembre de 2016, el CFA y el CIC decidieron crear un Grupo de Trabajo para asesorarlos en la elaboración de una versión definitiva del borrador del Estatuto y Reglamento del Personal que se presentaría al CFA y al CIC en marzo de 2017. El Grupo

de Trabajo sobre el Estatuto y Reglamento del Personal se reunió el 22 de noviembre de 2016, el 8 de febrero de 2017 y el 13 de marzo de 2017.

5. El Estatuto y Reglamento del Personal revisados fueron examinados por el Director Ejecutivo y el personal de la Organización, así como por el Grupo de Trabajo sobre el Estatuto y Reglamento del Personal y el CFA, los cuales recomendaron su aprobación al CIC, con la condición de que se concediera a la Unión Europea un plazo de cuatro semanas para revisar el documento.

6. En su 119.º período de sesiones, celebrado en marzo de 2017, el CIC aprobó el borrador final del Estatuto y Reglamento del Personal revisados, distribuido en el documento [FA-133/16 Rev. 3](#).

Acuerdo de 2022: próximos pasos propuestos

7. Se propone adoptar un enfoque similar al aplicado en el contexto del Acuerdo de 2007. Dado que la revisión anterior comenzó tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo de 2007, la revisión inicial en el contexto del Acuerdo de 2022 podría limitarse a actualizaciones básicas del Estatuto y Reglamento del Personal vigente. Este enfoque incluiría consultas bilaterales con los Miembros sobre los plazos (**Anexo I**) y las principales áreas que requieren actualizaciones iniciales, según lo identificado por la Secretaría (**Anexo II**).

8. Posteriormente, podría llevarse a cabo una revisión más exhaustiva con la participación de un experto, como se hizo anteriormente, sujeto a la disponibilidad de fondos.

9. En este documento se propone una fase de preparación técnica previa a la entrada en vigor del Acuerdo de 2022, con las siguientes funciones:

- (a) El **GTEV** actuaría como coordinador principal, ya que es el único órgano con un mandato explícito para ocuparse de las cuestiones transitorias relacionadas con el Acuerdo de 2022. En el marco de esta función, el GTEV podría solicitar a la Secretaría trabajos técnicos preparatorios y asesorar sobre nuevas enmiendas.
- (b) El **CIC** sería responsable de aprobar el Estatuto y Reglamento del Personal revisado.

Medidas que se solicitan

Se solicita a los Miembros que examinen y debatan el proceso propuesto y, de considerarlo apropiado, lo recomienden al Consejo para su aprobación.

**CRONOGRAMA PARA LA REVISIÓN DEL
REGLAMENTO Y EL ESTATUTO DEL PERSONAL**

Proceso	Fechas previstas
1. El GTEV definirá el alcance y los principios y solicitará a la Secretaría que prepare actualizaciones iniciales del Estatuto y Reglamento del Personal.	Próxima reunión del GTEV: julio de 2026
2. La Secretaría elaborará las enmiendas básicas iniciales al Estatuto y Reglamento del Personal con aportes del GTEV, llevará a cabo consultas bilaterales, si es necesario, y preparará un informe con recomendaciones técnicas para compartirlo con el GTEV.	Julio – agosto de 2026
3. El GTEV decidirá si recomienda o no el Estatuto y Reglamento del Personal actualizado.	Reunión propuesta del GTEV: septiembre de 2026
4. El CIC examinará las recomendaciones del GTEV tras la reunión de septiembre de 2026 y, de considerarlo apropiado: (i) las aprobará; o (ii) formulará observaciones y solicitará nuevas enmiendas. También podría contemplarse la opción de contratar a un consultor para llevar a cabo una revisión jurídica, sujeto a la disponibilidad de fondos.	Reunión propuesta del CIC: septiembre de 2026
5. El GTEV definirá el alcance y los principios para modificar en profundidad el Estatuto y Reglamento del Personal (posiblemente con la ayuda de un experto) y solicitará a la Secretaría que prepare las enmiendas.	Próxima reunión del GTEV: por confirmar
6. La Secretaría elaborará enmiendas exhaustivas al Estatuto y Reglamento del Personal con aportes del GTEV (posiblemente con la ayuda de un experto), llevará a cabo consultas bilaterales, si es necesario, y preparará un informe con recomendaciones técnicas para compartirlo con el GTEV.	Por confirmar

PRINCIPALES ÁREAS QUE REQUIEREN ACTUALIZACIONES EN LÍNEA CON EL ACUERDO DE 2022

1. Dado que la revisión anterior comenzó tres años después de la entrada en vigor del Acuerdo de 2007, y considerando que parece haber menos urgencia en comparación con la modificación del Reglamento de Finanzas y Disposiciones de Finanzas, la Secretaría propone que la siguiente revisión inicial del Estatuto y Reglamento del Personal se lleve a cabo durante el año cafetero 2025/26:
 - (a) El Acuerdo de 2007 y el Acuerdo de 2022 contienen las mismas disposiciones relativas al(a la) "Director(a) Ejecutivo(a) y el personal", en los artículos 17 y 18, respectivamente. Estos son los únicos artículos del Acuerdo de 2007 y del Acuerdo de 2022 que se relacionan directamente con el Estatuto y Reglamento del Personal, aunque será necesaria una revisión exhaustiva de ambos acuerdos en relación con el Estatuto y Reglamento del Personal vigente.
 - (b) Dado que la última revisión fue aprobada en marzo de 2017, se actualizará cualquier información desactualizada.
2. Todo cambio relacionado con los beneficios del personal será comunicado al Comité del Personal de la OIC antes de ser recomendado por el GTEV o el CFA.